



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 015-2015-EF/52.10**

Lima, 10 AGO 2015

VISTOS:

El Memorando N° 023-2015-EF/52.10/CO, y la Nota N° 057-2015-EF/52.10/CAYF de la Coordinadora de Operaciones y de la Coordinadora de Administración y Finanzas de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales - UCPS, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2015-EF/52.10 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el PAC de la UCPS para el ejercicio fiscal 2015; modificado mediante Resolución Directoral N° 005-2015-EF/52.10;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF-52.10 de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la segunda modificatoria al PAC de la UCPS para el ejercicio fiscal 2015.

Que, mediante Nota N° 057-2015-EF/52.10/CAYF de fecha 10 de agosto de 2015, la Coordinadora de Administración y Finanzas de la UCPS, traslada y sustenta la procedencia técnica de lo solicitado en el Memorandum N° 023-2015-EF/52.10/CO de fecha 07 de agosto de 2015, de la Coordinadora de Operaciones de la UCPS, por el cual, se informa que en tres (3) de los procesos de selección que comprende la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/52.10, se ha consignado el Tipo de proceso como "Convenio", debiendo haberse consignado como "Adjudicación Directa Selectiva", por lo cual, se requiere la rectificación de los datos consignados en los procesos de selección, registrados con PAC N° 24, 26 y 27;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule;

Que, el Numeral 6.3 del Acápito VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva, establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y mecanismos y oportunidad de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201° sobre la Rectificación de errores, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que, la rectificación adopta las





formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en razón a lo expuesto es necesario aprobar la rectificación de la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/52.10, Segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y N° 007-2012-OSCE/CD y su modificatoria, aprobadas por Resolución N° 282-2012-OSCE/PRE, y N° 335-2013-OSCE/PRE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/52.10, que modifica los datos consignados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en relación a los procesos registrados con números 24, 26 y 27, en la columna "Tipo de Proceso":

Dice:

N° PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
24	Asistencia técnica para la implementación del Convenio N° DCI-ALA/2013/023-715 que asegure la sostenibilidad y cumplimiento de metas de la Estrategia Nacional de Lucha contra Drogas Objeto : SERVICIOS Lugar de ejecución : LIMA / LIMA / LIMA	CONV	S/. 120,000.00
26	Consultoría para la asistencia técnica a los gobiernos regionales de Cusco, Madre de Dios y Piura para la generación del Apoyo Presupuestario al PP 0035 Objeto : SERVICIOS Lugar de ejecución : LIMA / LIMA / LIMA	CONV	S/. 66,500.00
27	Consultoría para la asistencia técnica a los gobiernos regionales de Arequipa y Puno para la gestión del Apoyo Presupuestario al PP 0035 y sistematización de la información de los Convenios de Apoyo Presupuestario con MINAN y cinco gobiernos regionales Objeto : SERVICIOS Lugar de ejecución : LIMA / LIMA / LIMA	CONV	S/. 63,000.00

Debe decir:

N° PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
24	Asistencia técnica para la implementación del Convenio N° DCI-ALA/2013/023-715 que asegure la sostenibilidad y cumplimiento de metas de la Estrategia Nacional de Lucha contra Drogas Objeto : SERVICIOS Lugar de ejecución : LIMA / LIMA / LIMA	ADS	S/. 120,000.00
26	Consultoría para la asistencia técnica a los gobiernos regionales de Cusco, Madre de Dios y Piura para la generación del Apoyo Presupuestario al PP 0035 Objeto : SERVICIOS Lugar de ejecución : LIMA / LIMA / LIMA	ADS	S/. 66,500.00
27	Consultoría para la asistencia técnica a los gobiernos regionales de Arequipa y Puno para la gestión del Apoyo Presupuestario al PP 0035 y sistematización de la información de los Convenios de Apoyo Presupuestario con MINAN y cinco gobiernos regionales Objeto : SERVICIOS Lugar de ejecución : LIMA / LIMA / LIMA	ADS	S/. 63,000.00





Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Valentin Cobenas

VALENTIN COBENAS AQUINO

Director (e)
Dirección - Unidad de Coordinación de
Préstamos Sectoriales
Responsable (H) FISCALIA FISCUTORA 004